

1.6.- El fomento de las artes plásticas o cualquier forma de expresión artística no numerada en los apartados anteriores.

1.7.- La difusión de la cultura en general, a través de cursos formativos.

1.8.- La difusión, promoción y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, con especial atención a manifestaciones catalogados por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y en general en atención al cumplimiento a la recién aprobada Ley 10/2015, de 26 de mayo de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

2.- Asimismo, se convoca concurso público, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades en materia de Festejos en la Ciudad de Melilla.

La partida presupuestaria y cantidad a las que se vinculan las subvenciones a conceder en materia de festejos es la siguiente:

Área de Festejos. clasificación funcional 33401, clasificación económica 48900 (subvenciones entidades culturales) por importe de 30.000 € (TREINTA MIL EUROS).

El objetivo de la presente convocatoria es, en lo que a Festejos se refiere, el fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas, atendiendo a la multiculturalidad de nuestra Ciudad, por lo que tendrán prioridad los programas y actividades que tiendan a organizar o celebrar actos relacionados con las siguientes actividades y festividades:

- 2.1.- Conciertos a celebrar en nuestra Ciudad.
- 2.2.- Reyes Magos.
- 2.3.- Carnaval.
- 2.4.- Cruces de mayo.
- 2.5.- Romería.
- 2.6.- Hogueras de San Juan.
- 2.7.- Feria y Fiestas Patronales.
- 2.8.- Navidad.
- 2.9.- Semana Santa.
- 2.10.- Januká.
- 2.11.- Ramadán.
- 2.12.- Promoción de los artistas melillenses.
- 2.13.- Otras actividades relacionadas con fiestas religiosas o seculares (días del padre o la madre, San Valentín...).

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.- De acuerdo con el Art. 6 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Plan Estratégico aprobado en sesión de 28 de marzo de 2014 (BOME 5126), podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en la Base primera, apartado primero, todas aquellas asociaciones legalmente constituidas, cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro,